

## **ACTA REUNIÓN**

- FECHA:** Bogotá, 29 de mayo del 2023
- HORA:** 7:30 a.m.
- LUGAR:** Teleconferencia por Microsoft Teams
- ASISTENTES:** Irene Vélez Torres, Ministra de Minas y Energía.  
Bernardo Javier Puetaman Baquero, Asesor del Despacho de la Ministra.  
Cristian Andrés Díaz Duran, Director de Dirección de Energía Eléctrica.  
Pahola Andrea Chaparro Tunjano-Asesora de la Dirección de Energía Eléctrica  
Marcela Judith Ochoa Ortega, Coordinadora de Fondos de la Dirección de Energía.

Siendo las 7:30 a.m. del 29 de mayo del 2023, se reunieron de manera virtual, utilizando la plataforma Teams los miembros del Comité de Administración para el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -CAFAER.

El orden del día propuesto para el Comité fue el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de la secretaría técnica.
2. Verificación del Quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAER.
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
5. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte del UPME.
6. Criterios para la asignación de recursos FAER.
7. Orden de Elegibilidad de los proyectos (OEP).
8. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica.
9. Decisión del Comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

### **DESARROLLO**

#### **1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.**

#### **Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

El Comité es presidido por la señora Ministra de Minas y Energía, quien aprobó y designó como secretaria técnica del presente CAFAER -sesión 62 - a la doctora Pahola Andrea Chaparro Tunjano.

## **2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

La secretaria técnica informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurren la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, se informa que, mediante oficio con radicado MME 3-2023-012624 del 26 de mayo del año 2023, se delegó la participación del Viceministro de Energía en Bernardo Javier Puetaman Baquero, Asesor del Despacho de la Ministra; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.4. del Decreto 1073 de 2015. Lo anterior, en aras de transparencia, toda vez que, en la actualidad, el Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía esta encargado de las funciones del empleo de viceministro de Minas y Energía.

## **3. NORMATIVIDAD FAER**

- ✓ Ley 788 de 2002, crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas – FAER, en el Artículo 105.
- ✓ Decreto 1122 de 2008, compilado en el Decreto 1073 de 2025, Único Reglamentario del sector administrativo de minas y energía, , modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- ✓ Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 (PND), en el cual se señala que el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.
- ✓ Artículo 21 de la Ley 1955 de 2019, que extendió la vigencia del FAER hasta el 31 de diciembre de 2030.
- ✓ Resolución 40379 de 2023, la cual establece parámetros para asignación de recursos del FAER.

### **3.1 Objeto del FAER**

Todos los recursos del FAER se utilizarán para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permitan ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía. La ampliación de cobertura podrá realizarse a través de i) Redes Físicas o ii) Redes Logísticas y de Servicio.

### **Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

### 3.2 Mecanismos para la aprobación de recursos del FAER

La UPME dio la viabilidad técnica y financiera, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos:

1. Proyectos presentados por los Operadores de Red (OR) a la CREG y que no serán remunerados mediante los cargos de distribución.
2. Proyectos presentados por los OR a la UPME
3. Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrán ser realizadas por el MME o la entidad delegada por este.
4. Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – para el cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

La secretaría técnica manifiesta que los 3 proyectos con viabilidad técnica y financiera fueron presentados por los Operadores de Red, así mismo estos proyectos son estratégicos bajo las políticas del Plan Nacional de Desarrollo “Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica beneficiados con recursos públicos y privados”

### 4. INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

Se informa al comité CAFAER que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica y el mejoramiento de la infraestructura existente en la Zonas Rurales Interconectadas, es de \$679.502.306.000 (m/cte) para las vigencias 2023,2024, 2025 y 2026, tal y como se muestra a continuación:

La distribución de los recursos financieros del fondo FAER para ejecución de proyectos se encuentran de la siguiente tabla:

Actividad	Recursos Aprobados	Recursos Projectados			Total
	2023	2024	2025	2026	2023-2026
Asignar los recursos para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que	\$131.882.670.000	\$ 172.210.152.000	\$ 179.431.704.000	\$ 185.153.982.000	\$668.678.508.000

permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía.					
Girar recursos para la promoción y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad.	\$288.997.400	\$ 352.168.000	\$ 366.936.000	\$ 378.638.000	\$1.386.739.400
Asignar los recursos para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permitan el mejoramiento del servicio de energía eléctrica.	\$9.437.058.600	0	0	0	\$9.437.058.600
<b>Total</b>	<b>\$ 141.608.726.000</b>	<b>\$ 172.562.320.000</b>	<b>\$ 179.798.640.000</b>	<b>\$ 185.532.620.000</b>	<b>\$679.502.306.000</b>

## 5. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con los siguientes proyectos viabilizados técnica y financieramente por la UPME:

FAER	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	USUARIOS AMPLIACIÓN	USUARIOS MEJORAMIENTO	VALOR DEL PROYECTO
1462	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GAUVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y PUERTO CONCORDIA	27.128	0	27.128	\$48.432.102.097
1458	CAUCA	PIAMONTE	2.674	885	1.789	\$30.716.479.294
1480	CAUCA	TOTORO	503	503	0	\$9.324.360.597
<b>TOTAL</b>			<b>30.305</b>	<b>1.388</b>	<b>28.917</b>	<b>\$88.472.941.988</b>

### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Se beneficiarán a 30.305 usuarios, de los cuales 1.388 son nuevos y 28.917 son existentes. Los usuarios existentes se van a beneficiar por medio del mejoramiento de la calidad de la energía y la confiabilidad del Sistema de Distribución Local.

## 6. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAER

Para la asignación de recursos del FAER, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40379 de 2023:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} * 20\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 5\% + \frac{CxUA}{CxUB} * 25\% + M_{paz} * 20\% + E_{nicos} * 15\% + C_{mpio} 15\%$$

Donde:

**OEP:** Orden de elegibilidad de los proyectos.

**UN<sub>B</sub>:** Usuarios nuevos beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

**UN<sub>A</sub>:** El mayor UN<sub>B</sub> de los proyectos objeto de evaluación.

**UE<sub>B</sub>:** Usuarios existentes beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

**UE<sub>A</sub>:** El mayor UE<sub>B</sub> de los proyectos objeto de evaluación.

**CxU<sub>A</sub>:** El menor costo por usuario de los proyectos objeto de evaluación.

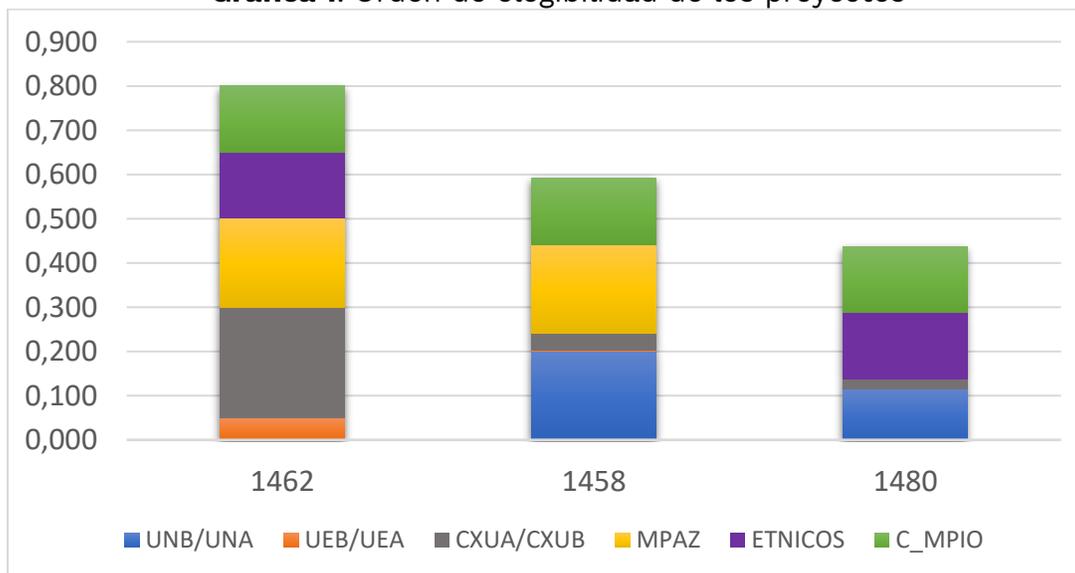
**CxU<sub>B</sub>:** Costo por usuario de cada proyecto objeto de evaluación.

**M<sub>paz</sub>:** Municipios de paz: Si el proyecto incluye al menos un municipio que haga parte de Las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC y/o haya sido priorizado para la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

**E<sub>nicos</sub>:** Grupos étnicos: Si el proyecto incluye al menos un grupo étnico (Indígenas y Comunidades Negros, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros) se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

Aplicando los anteriores parámetros a los 3 proyectos con viabilidad técnica y financiera emitido por el UPME, se obtuvo la gráfica 1, la cual se muestra a continuación:

**Grafica 1.** Orden de elegibilidad de los proyectos



Por lo anterior, se manifiesta que las barras hacen referencia a lo siguiente:

- Barras color azul: nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica.
- Barras color naranja: usuarios de mejoramiento.
- Barras color gris: relación de costo por usuario.
- Barras color amarillo: municipios de paz (PDET-ZOMAC).
- Barras color morado: proyectos beneficiados con grupos étnicos.
- Barras color verde: municipios categoría 6<sup>ta</sup>

Es de resaltar que, dentro de los 3 proyectos con viabilidad técnica y financiera emitidos por la Unidad de Planeación Minero-Energética-UPME, se cuenta con dos proyectos de mejoramiento del servicio de energía eléctrica y un proyecto que no cuenta con grupos étnicos dentro de los beneficiarios.

## 7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS (OEP)

Se presentan 3 proyectos por un valor de \$88.472.941.988, Como se muestra en la siguiente tabla:

### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Nº	FAER	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	CXU	OEP	VALOR ACUMULADO
1	1462	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GAUVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y PUERTO CONCORDIA	27.128	\$48.432.102.097	\$1.785.317,83	80,00%	\$48.432.102.097
2	1458	CAUCA	PIAMONTE	2.674	\$30.716.479.294	\$11.487.090,24	59,22%	\$79.148.581.391
3	1480	CAUCA	TOTORO	503	\$9.324.360.597	\$18.537.496,22	43,77%	\$88.472.941.988
<b>TOTAL</b>				<b>30.305</b>	<b>\$88.472.941.988</b>			

Se aclara a los miembros del comité que, los 3 proyectos beneficiarán a 30.305 usuarios, de los cuales 1.388 son nuevos y 28.917 son existente.

### 7.1 Vigencias futuras

Se pone en conocimiento a los miembros del comité que, una vez se firme el acta de este se procederá a surtir los siguientes trámites:

- Vigencias futuras por parte de la Dirección de Energía Eléctrica.

RECURSOS	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
DISPONIBLES	\$ 141.608.726.000	\$ 172.562.320.000	\$ 179.798.640.000
A COMPROMETER	\$ 44.236.470.995	\$ 26.541.882.596	\$ 17.694.588.397
<b>SALDO</b>	<b>\$ 97.372.255.005</b>	<b>\$ 146.020.437.404</b>	<b>\$ 162.104.051.603</b>

- Etapa precontractual (la planeación, la invitación a contratar y la selección del contratista).
- Etapa contractual (Perfeccionamiento y ejecución del contrato).

### 8. CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La Dirección de Energía Eléctrica iniciará el trámite de vigencias futuras una vez se firme el acta del presente comité.

El Ministerio realizará los procesos contractuales que se requieran para la ejecución de obras e interventorías de los proyectos aprobados en este comité. de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal.

#### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

## 9. DECISIÓN DEL COMITÉ

La decisión del Comité es aprobar la recomendación expuesta por la secretaría técnica, la cual consiste en financiar con recursos del FAER, los 3 proyectos expuestos, por un valor de \$ **\$88.472.941.988** (M/CTE), los cuales buscan beneficiar a 30.305 usuarios, de los cuales 1.388 son para ampliación de cobertura y 28.917 son usuarios existentes que habitan en los departamentos del Guaviare y Cauca. Los usuarios existentes se van a beneficiar por medio del mejoramiento de la calidad de la energía y la confiabilidad del Sistema de Distribución Local

De igual manera, imparte instrucciones a la Dirección de Energía Eléctrica y a cada dependencia del Ministerio de Minas y Energía encargadas de los tramites contractuales, para que adelanten las gestiones contractuales pertinentes, con sujeción a las leyes que rigen estos contratos tales como la ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y demás leyes de contratación.

## ANEXOS

A la presente acta de incorporan:

- La presentación realizada por la secretaria técnica del comité.



**IRENE VELEZ TORRES**  
Ministra de Minas y Energía



**CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ DURAN**  
Director de Dirección de Energía Eléctrica  
Ministerio de Minas y Energía



**BERNARDO JAVIER PUETAMAN BAQUERO**  
Asesor, delegado del Viceministro de Energía  
Ministerio de Minas y Energía

### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (60) +1 220 0300  
Línea Gratuita: 01 8000 910 180